



***República de Colombia***  
***Rama Judicial del Poder Público***  
***Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo***

*Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066*

---

Sincelejo, cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017)

**DESACATO DE TUTELA**  
**RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2016-00231-00**  
**DEMANDANTE: NEREIDA SOFÍA GUEVARA PÉREZ**  
**DEMANDADO: GOBERNACIÓN DE SUCRE**

**ANTECEDENTES**

Observa el despacho que Mediante auto de fecha de 24 de abril del año en curso, se ordenó al Departamento de Sucre, para que en el término de cinco (5) días, realice las acciones policivas necesarias, para el desalojo de la vivienda de alto riesgo, donde habita la señora NEREYDA SOFÍA GUEVARA PÉREZ, para efectos del cumplimiento efectivo de la orden judicial. Culminado el anterior término la entidad deberá entregar un informe de las actividades hechas, de no hacerlo se iniciará el trámite de incidente de desacato por el incumplimiento de la orden judicial, se ordenó a la Defensoría del Pueblo para que haga seguimiento y verifique el cumplimiento de lo ordenado al Departamento de Sucre. De lo anterior rendirá un informe en el término de cinco (5) días. Y se conminó al Departamento de Sucre para que haga las gestiones y acciones judiciales, en caso necesario, para la devolución por parte de la señora NEREYDA SOFÍA GUEVARA PÉREZ, de los dineros que le fueron entregados por concepto de subsidio de arrendamiento cuando estuvo en la vivienda de alto riesgo, pues estos no fueron utilizados para el fin al que fueron destinados. (fol. 100-101)

Al verificar el expediente se percata el despacho que la parte accionada ha informado a cerca de las acciones realizadas para llevar a cabo lo ordenado por el despacho<sup>1</sup>, pero aún no ha reportado al despacho si se efectuó el desalojo a la señora NEREYDA SOFÍA GUEVARA PÉREZ de la vivienda declarada en alto riesgo.

---

<sup>1</sup> Folio 111 a 124.

Como corolario de lo anterior se oficiara a la GOBERNACIÓN DE SUCRE, para que informe si se efectuó el desalojo a la señora NEREIDA SOFIA GUEVARA PÉREZ de la vivienda declarada en alto riesgo y si la repuesta es positiva, informar si se le está haciendo entrega de la ayuda la cual corresponde al subsidio por concepto arrendamiento.

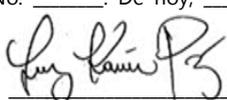
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Oficiese a la GOBERNACIÓN DE SUCRE, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, remita con destino al despacho, informe si se efectuó el desalojo a la señora NEREIDA SOFIA GUEVARA PÉREZ de la vivienda declarada en alto riesgo y si la repuesta es positiva, informar si se le está haciendo entrega de la ayuda la cual corresponde al subsidio por concepto arrendamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA**

Juez

<p><b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p><b>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</b> Secretaria</p>
---